

DOCUMENTOS RELATIVOS

A UNA SOLICITUD ELEVADA AL SUPREMO GOBIERNO

POR EL PRESBITERO

JOSE M. GUEVARA CURA DE SAN ANTONIO,

y publicada en el "Registro Oficial" de 8 de diciembre de 1877. Núm. 15.

CON AUMENTO DE UNA CARTA

DE S. SANTIDAD DIRIGIDA AL ILMO. Y RMO. SEÑOR
Obispo de Cuenca.

QUITO.

IMPRESA DEL CLEPO, POR J. GUZMAN ALMEIDA.

1878.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

PROVICARÍA CAPITULAR
DE LA ARQUIDIÓCESIS

QUITO, A 2 DE ENERO
DE 1878.

AL RMO. SEÑOR VICARIO CAPITULAR.

La solicitud dirigida por el presbítero José M. Guevara, cura párroco de San Antonio, al Excmo. Señor General en Jefe, de la cual tiene ya US. Rma. conocimiento, ha causado en esta ciudad una profunda impresion de desagrado, y levantado, en consecuencia, una vocería universal, signo evidente del escándalo. Como por desgracia aquel clamor era fundado, porque el cura de San Antonio hace manifiestamente profesion de doctrinas reprobadas por la Santa Sede, me fué forzoso parar mientes en este asunto que se presentaba con el carácter de mucha gravedad y trascendencia. Para proceder con toda la lenidad propia de la Iglesia, llamé al Señor presbítero Guevara, y á solas, y con la dulzura de Padre, le reconvine por las malas doctrinas que con su nombre se habian publicado por la prensa. Esta conferencia me dejó lleno de satisfaccion y contento, pues el Señor cura me aseguró que habia escrito su solicitud vencido por el temor, y que estaba pronto á dar á luz una explicacion. Despues de pocos dias me trajo un manuscrito, en el que hacia profesion general de catolicismo, sin descender á las particularidades que contiene su solicitud. Me pareció que esta *explicacion* dejaba intacto el primer escrito, porque es evidente que con una proposicion general no se retractan proposiciones particulares; tanto mas, cuanto es achaque muy antiguo

II.

de los que yerran en la doctrina católica, y quieren persistir en sus errores, el hacer profesion de catolicismo sin detestar singularmente los puntos que se oponen á ese mismo catolicismo de que blasonan. El Señor cura de San Antonio estaba en el caso de someterse á la *purgacion canónica*, y, por lo mismo, yo me encontraba en el deber de observar las prescripciones canónicas á este respecto, en especial la regla que da el Papa san Leon Magno, instruyendo sobre esta materia al obispo de Aquilea. Despues de ordenar que á los clérigos que hubiesen errado en la doctrina definida por la Silla Apostólica se les obligue á firmar una protesta, en la que admitan las decisiones de la Iglesia relativas á los puntos en que habian errado, añade: *que en ella* (en la protesta) *nada haya de oscuro, nada de ambiguo*. Como en la *explicacion* del Señor Guevara no veía ninguna de estas condiciones, tuve que desecharla como insuficiente, exhortándole de nuevo á que sometiese su juicio al infalible de la Iglesia. En esta vez noté en el Señor Guevara ménos docilidad que en la ocasion primera; sin embargo, concluí diciéndole, que para no creer solo á mi dictámen, someteria su asunto á la "Junta de fé y costumbres." En efecto, convoqué esta reunion de sacerdotes, como US. Rma. sabe, distinguidísimos por su ciencia y piedad, y les pedí que calificaran la solicitud del presbítero Guevara. La V. Junta, despues de tomar el tiempo necesario para proceder con toda madurez, me presentó su *voto* sobre la *solicitud* y desechó por unanimidad la *explicacion*. La Junta opinó, además, que yo debia dar cuenta de este asunto á US. Rma., para que resuelva sobre el procedimiento que se debia adoptar. Hé aquí Rmo, Señor Vicario, por qué, en esta vez, tengo la honra de dirigir á US. Rma. la presente comunicacion, acompañándole el *parecer* de la V. Junta. US. Rma., con el tino que le caracteriza, se dignará darme sus instrucciones sobre este asunto tan delicado. No me parece que debo concluir, sin hacer saber á US. Rma., que despues de

III.

celebrada la sesion de la Junta, tuve una tercera entrevista con el Señor cura Guevara, y que en ella se manifestó de modo que me dejó muy poca esperanza de que hiciera una retractacion cumplida.

Dios gue. á US. Rma.

JOSE NIETO.

De mi retiro, 5 de Enero de 1878.

AL SEÑOR DOCTOR JOSÉ NIETO, ENCARGADO DEL GOBIERNO
ECLESIAÍSTICO DE LA ARQUIDIÓCESIS.

He leído la solicitud dirigida al señor General en Jefe por el presbítero José M. Guevara, y el informe dado por la Venerable Junta de fé acerca de las doctrinas cuya profesion hace dicho presbítero en el mencionado documento. Como del informe aparece que tales doctrinas son contrarias á lo que cree y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, juzgo que faltaría gravemente á mis deberes sino tomase providencias, ó para atraer al buen camino á ese hermano nuestro, ó para precaver que contagie á los fieles con sus palabras y ejemplos. Por esto, sírvase US. volver á amonestarle caritativa y paternalmente para que se retracte de sus errores, y caso de resistirse, sígale la causa respectiva, activa y diligentemente, observando todos los trámites canónicos.

Mas para que los fieles conozcan la ponzoña que encierran esas doctrinas, dígnese US. mandar que se publique el informe aludido.

Dios guarde á US.

Arsenio Mendrade.

INFORME

DE LA "JUNTA DE FE"

acerca de una solicitud elevada al Supremo Gobierno por el presbítero José M. Guevara, cura de S. Antonio, y publicada en el "Registro Oficial" de 8 de Diciembre de 1877, Número 15.

Es público y notorio que el escrito del señor Cura Párroco de S. Antonio, José M. Guevara, ha llamado muy seriamente la atención de los fieles de la capital, y ha provocado diversos y aun contrarios juicios sobre las ideas que en el mismo escrito se contienen. Hay (y estos son pocos), quienes se han alegrado en extremo de que un sacerdote ecuatoriano haya consignado en una solicitud cierta especie de profesion pública de principios y doctrinas conformes con el espíritu moderno: hay (y esta es la mayor parte de los fieles), quienes se han afligido hondamente, juzgando que dicha exposicion comprometia de un modo solemne la pureza de la doctrina católica, y la bien merecida reputacion del clero ecuatoriano respecto de la firmeza con que siempre ha defendido el *depósito* que le está confiado. Siendo la cuestion delicadísima, y debiendo la Autoridad Eclesiástica proceder con toda la prudencia y madurez que le aconsejan la caridad y la justicia, ha tenido á bien convocar la "Junta de fé" para que ella sin pasion, sin odio, sin espíritu de partido exprese su parecer

y pronuncie su fallo sobre el escrito en cuestion. En esta virtud la "Junta de fé" presenta á la Autoridad Eclesiástica el informe del tenor siguiente.

Prescindiendo de todo aquello que en la solicitud del presbítero Guevara se refiere á los *hechos*, y fijando la atencion únicamente en los *principios*; dicho señor dice desde luego: "Siempre tuve por mas cuerdo y propio de "un sacerdote un cierto grado de neutralidad. en las "polémicas doctrinarias.; porque de juez y de amigo debe ser su intervencion, segun el Evangelio, que no "de combatiente."

La "Junta de fé" no puede ni debe admitir este principio, ni mucho ménos la razon ó razones en que se pretende apoyarle. En las polémicas doctrinarias, en las eternas disputas del error contra la verdad, del vicio contra la virtud, de la razon contra la fé, del furor revolucionario contra la Iglesia; el sacerdote católico, el maestro, el pastor de las almas no puede ni debe guardar *grado alguno de neutralidad*; por mas que la discusion (á causa del orgullo y pertinacia de las malas pasiones) engendre la discordia y provoque el odio de los malos contra los buenos. ¿Qué seria de la fé, qué seria de la verdad si todos los sacerdotes, guardando *cierto grado de neutralidad en las polémicas doctrinarias*, abandonasen la verdad y la fé á merced del sofisma y del error? Ha dicho Dios por el Apostol S. Pablo, (Tim. 1^a 3. 15), "Ecclesia est columna et firmamentum veritatis," *que la Iglesia es columna y fundamento de la verdad*: ha dicho por Malaquías, (2. 7.) "labia sacerdotis custodient scientiam;" *los labios del sacerdote guardarán la ciencia*: ha dicho por el profeta Ageo, (2. 12.): "Interroga sacerdotes legem;" *preguntad sobre la ley á los sacerdotes*. Dijo Cristo á sus discípulos, (Matt. 5. 14.); "Vos estis lux mundi;" *vosotros sois la luz del mundo*; (Matt. 28. 19). "docete omnes gentes," *enseñad á todas las naciones*: (Marc. 16. 15.); "praedicate Evangelium omni creaturae," *predicad el Evangelio á todas las criatu-*

ras: (Matt. 10. 27.); “quod in aure auditis, praedicate super tecta;” *predicad sobre los tejados lo que se os ha dicho al oido.* Decia el Apóstol á Timoteo, (2^a 4. 2. 3. 4. 5.): “Praedica verbum, insta opportunè, importunè, argue, obsecra increpa, &^a..... Veniet tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt., tu vero vigila, in omnibus labora, opus fac Ævangelistae, ministerium tuum imple:” *Predica la divina palabra, insta oportuna é importunamente, argue, ruega, reprehende, &^a Vendrá tiempo en que los hombres no soportarán las doctrinas sanas.mas tú vigila, trabaja de todos modos, haz el oficio de Evangelista, desempeña tu ministerio.* Estos y otros infinitos lugares de las Divinas Escrituras consagran el magisterio de la Iglesia Católica, é imponen á todo sacerdote la obligacion gravísima de ser verdadero predicador, custodio y defensor de los dogmas y proposiciones definidas, como se nos advirtió en el mismo acto solemnísimo de nuestra ordenacion. Esto hicieron todos los Apóstoles de Jesucristo en presencia de la Sinagoga y delante de los tiranos y perseguidores. Esto hizo aun el Santo Diácono Esteban, contra el cual, como leemos en los “Hechos Apostólicos,” (7. 54.) los judíos *se abrasaban de rabia y de furor en sus corazones, y se mordian los labios, sin poder resistir al Espíritu divino que hablaba por la boca del protomártir.* Y ¿qué hicieron los S S. Doctores de la Iglesia desde los primeros siglos del cristianismo hasta nuestros dias? ¿Qué hicieron los Concilios ecuménicos, provinciales, diocesanos? ¿Qué hicieron los predicadores, los apologistas de la verdadera Religion del Crucificado? ¿Guardaron por ventura algun grado de neutralidad en las *polemicas doctrinarias* que siempre se han agitado entre los hombres? No puede, pues, la “Junta de fé” convenirse con ningun grado de neutralidad en las *polémicas doctrinarias*, sobre todo leyendo las alocuciones de nuestro Smo. Padre Pio IX á los sacerdotes peregrinos, á quienes no se causa de recomendar que defiendan, sostengan y den el triunfo á la

verdad en todas las discusiones provocadas ó por la incredulidad, ó por la ignorancia, ó por las pasiones insensatas de los hijos de este mundo. Qué mas? Con ocasion de nuestros acontecimientos, nuestro Smo. Padre Pío IX ha dirigido en 26 de junio de 1877 una carta al Ilmo. y Rmo. señor Toral, Dmo. obispo de Cuenca: en este importante documento leemos entre otras cosas lo que sigue: “Te rogamus etiam atque etiam, ut omni ope tueri coneris, adhibita simul nava Coepiscoporum tuorum opera. In tanta enim re necessarium est omnino, nullam discrepare sententiam, omnium conferri et convenire consilia et operositatem; Venerabilesque Fratres tuos, quibus uti senior et ordine hierarchico prior, praestas, tibi cohaerere, stare tecum in uno spiritu unanimes collaborantes fidei Evangelii, et ita loquentes et agentes in eodem sensu, eademque sententia, ut, in unum veluti coalescentes, justitiae causam efficaciter defendere valeatis, religionisque et Ecclesiae jura sarta tecta custodire.” “Te rogamus muy encarecidamente que procures defender de todos modos *los intereses de la Iglesia*, empleando para ello la diligente *cooperacion de los Coepiscopos*. Pues en negocio de tanta monta es absolutamente necesario que ninguno discrepe en su parecer y que se confieran y uniformen los juicios y la actividad de todos; y que los Venerables hermanos tuyos á quienes aventajas, como mas anciano, y en el órden gerárquico el primero (*prior*), estén estrechamente unidos contigo, en un solo y mismo espíritu, trabajando unánimes por la fé del Evangelio, hablando y obrando de comun acuerdo y en el mismo sentido, á fin de que, conspirando todos á un fin, podais defender eficazmente la causa de la justicia y conservar salvos é ileosos los derechos de la Religion y de la Iglesia. . . .” ¿Y habrá quién oyendo estas gravísimas palabras, insista en abogar por *un cierto grado de neutralidad en polémicas doctrinarias?*

Mucho ménos admisible es la razon en que se pre-

tende apoyar esta *neutralidad*. Dice el presbítero Guevara: "porque de juez y de amigo debe ser su intervencion "(la del sacerdote), segun el Evangelio, que no de combatiente." Segun el Evangelio, el sacerdote individualmente considerado no es juez en las polémicas doctrinarias: eslo el Papa Infalible, eslo tambien la Iglesia universal representada por los Concilios Ecuménicos, siempre que estén unidos y subordinados al Soberano Pontífice. El sacerdote individualmente considerado es predicador, es testigo, es custodio, es defensor de la verdad y de la fé, no juez: y la doctrina contraria está proscrita por Pio VI en su Bula, "Auctorem Fidei." Segun el Evangelio, el sacerdote, el Apóstol, es un combatiente; y debe combatir hasta la muerte, y muerte de cruz. Recórrase el capítulo 10 de S. Mateo, desde el versículo 16 hasta el fin, y se verá perfecta y divinamente descrita la verdadera mision del sacerdote, del Apóstol de Jesucristo. Pero entiéndase bien: no es esto decir que los sacerdotes debamos instigar á la guerra, á la efusion de sangre, á los horrores de luchas fratricidas; pues aquí se trata únicamente de *polémicas doctrinarias* en las cuales no tienen parte espadas ni cañones.

Añade el párroco Guevara que la intervencion del sacerdote debe ser *de amigo*. El sacerdote no puede ser amigo de cualquier partido, de cualquier hombre, de Cristo y de Belial: *quae . . . conventio Christi ad Belial?* (2. Cor. 6. 15.); qué alianza es posible entre Cristo y Belial?" Es cierto que por caridad debemos perdonar y amar á todos nuestros enemigos, debemos rogar por ellos, y traerlos al camino de su eterna salvacion; pero tambien es evidente que miéntras ellos se declaren en sus polémicas doctrinarias nuestros enemigos, no pueden al mismo tiempo ser nuestros amigos; y exigir del sacerdote que sea amigo de los buenos y de los malos es establecer un indiferentismo reprobado: *quae conventio Christi ad Belial?*

Por otra parte, este indiferentismo es en la vida prác-

tica y social moralmente imposible. El mismo señor Cura parece reconocer esta *imposibilidad moral*, cuando en su escrito añade: "Esta regla de conducta no es, empero, una abnegacion del pensamiento, una parálisis de todos los sentimientos del corazon." Así es, efectivamente: no podemos abnegar el pensamiento, no podemos conservar paralizados los sentimientos del corazon, *clara permanece la vista para ver de cuál lado se halla la razon; vivos estan los afectos para desear á la patria, á los partidos mas razonables el mejor éxito.* Todo el negocio está en saber y determinar cuál es el *positivo bien* que debemos desear y procurar á la patria y á todos nuestros hermanos, en nuestra condicion de sacerdotes católicos. *Aquí comienza no lo humano del sacerdote, como dice el presbítero Guevara, sino lo divino de su ardua mision sobre la tierra.*

Y sinembargo, aquí comienza (lo decimos con toda la caridad, pero al mismo tiempo con todo el dolor de nuestros corazones), aquí comienza lo que en nuestro humilde concepto es acaso mas reprehensible en el escrito que censuramos. El señor Guevara con esta ocasion publica por la prensa su *credo* político y religioso.

No es nuestro ánimo, Dios lo sabe, ni es nuestra intencion hacer la apología de ningun partido político, ni llamar á juicio el bando opuesto; nos fijamos únicamente en el dogma católico, nos fijamos en el uso y acepcion general de las palabras como signos de ideas opuestas en las discusiones religiosas.

Hecha esta explicacion, establecemos como una ley moral é ideológica inviolable, que ningun escritor de buena fé puede servirse de las palabras ó términos en una acepcion y sentido que no sea el universalmente admitido y consagrado por el uso comun y constante de todos los pueblos que hablan el idioma del cual se sirve el escritor. Es ley ideológica, porque hablamos para comunicar nuestros pensamientos, y mal podemos comunicarlos empleando los términos en una acepcion que no es conocida por

nuestros semejantes. Es ley moral, porque de otro modo podriamos mentir impunemente profiriendo proposiciones verdaderas ó falsas, como mas nos pluguiese, seguros de que podriamos salvar cualquiera aseveracion diciendo que habiamos empleado los términos de la misma en un sentido distinto de aquel en que los toman los demas.

Esto supuesto: en las *polémicas doctrinarias*, en los escritos que afectan directamente al dogma, á las costumbres y no á la política, las palabras *libertades, libertad de pensamiento, libertad de palabra, liberal, liberalismo, ultramontano, partido clerical, teocracia, fanatismo, luz, tinieblas, progreso, emancipacion, independenciam, &ª* tienen yá un sentido fijo y determinado, admitido de comun acuerdo por la Iglesia y por sus enemigos, y todas estas palabras en este sentido invariable pertenecen al vocabulario anticatólico: poco importa que estos términos se atenuen mas ó ménos con aditamentos ó epítetos furtivos; siempre queda la sustancia, y por lo mismo no es *impostura* interpretar el pensamiento del escritor por las palabras que emplea. Por el contrario, las palabras: *autoridad, legitimidad, derecho, deberes, obligaciones, justicia, órden moral, fin último del hombre y de la sociedad, represion, ley eterna, ley natural, verdad, revelacion, fé, dogma, &ª* son palabras que pertenecen al vocabulario católico. Recórranse todos los apologistas de la Religion y de la Iglesia, y desafiamos á cualquiera á que nos presente una sola página en la cual se recomienden tanto las *libertades del pensamiento, de la palabra*, con tan profundo olvido del órden moral, de la ley eterna y natural, de los deberes y de las obligaciones.

El presbítero Guevara sin duda alguna se olvidó de esto cuando dijo: "No soy conservador; porque ese bando aborrece todas las libertades, &ª:" se olvidó sin duda de esto, pues si lo hubiera tenido presente, habria reflexionado en que la oposicion del partido conservador á la libertad del pensamiento, á la libertad de la palabra, no era otra que la misma oposicion de la Iglesia cuando niega la

independencia de la razon humana en lo verdadero y lo falso, lo bueno y lo malo, (Syll. prop. 3.); en las verdades religiosas, (ib. prop. 4.); cuando defiende la fé de Cristo y la revelacion contra las pretensiones de la razon, (ib. prop. 6.); cuando condena todos los errores del *Racionalismo moderado*, (ib. desde la prop. 8ª hasta la 14ª); cuando declara y proclama su autoridad docente, y sus derechos respecto de la enseñanza pública en cátedras, púlpitos, y escuelas contra las usurpaciones del poder laico, (ib. desde la prop. 44 hasta la 49ª); cuando niega ser independientes las leyes morales de la sancion divina, y las leyes humanas del derecho natural y de la obligacion divina, (ib. prop. 56ª).

Otro sí: la oposicion á la libertad de pensamiento y á la libertad de palabra no es otra que la del magisterio infalible de la Iglesia, la cual *constituida por Dios madre y maestra de los pueblos*, tiene prometido aquello del Profeta, (Is. 59. [21.]): “De hoy mas, nunca te abandonaré mi Espíritu que se halla en tí, ni mis palabras que yo he puesto en tu boca; y en virtud de este Espíritu, juntamente con el ministerio apostólico de la enseñanza, habiendo recibido el mandamiento de conservar el depósito de la fé, tiene tambien divinamente el derecho y la obligacion de proscribir la ciencia de falso nombre, para que nadie se engañe con el especioso y falso brillo de una vana filosofia; [Coloss. 2. 8.—Concil. Vatic. Const. Dogm. de fide cathol. c. 4.]: por cuya razon se sancionó en el mismo Concilio este canon dogmático: “Si alguien dijere que las ciencias humanas se debent tratar con tal libertad, que se puedan sostener sus asertos como verdaderos, aunque se opongan á la doctrina revelada, sin que pueda la Iglesia proscribirlos, sea anatema, [can. 2º §º 4º de fide et ratione]. Lo cual ciertamente no quita toda libertad de pensamiento, como calumniosamente se afirma; siendo así que la misma Constitucion dogmática afirma terminantemente lo contrario.

Prosigue el señor presbítero: “No soy conservador, porque ese bando destruye la base de la responsabilidad de las acciones y toda moral.” En el órden real y práctico esta es tambien una imputacion calumniosa, si por partido conservador se entiende, como debe entenderse, el bando opuesto al liberalismo: porque la libertad ó licencia á la cual se opone dicho partido no es el fundamento *adecuado* de la moralidad é imputabilidad de los actos humanos. El partido conservador no niega el *libre albedrio*, pero le somete á una ley, como es debido; estableciendo así la verdadera base del órden moral, que consiste en la conformidad de los actos libres con la ley. De donde se deduce, por el contrario, que aquellos que proclaman la libertad humana sin sujecion á ninguna ley moral, son precisamente los que destruyen la base del órden moral, y abren ancha puerta á la libertad de conciencia.

A propósito de *conciencia*, el Cura Guevara dice tambien en su escrito que el partido conservador trata de imponerse á la conciencia con la fatalidad de una maldicion irrevocable.” A esto replicamos: si el partido opuesto al liberalismo se impone á la conciencia presentando al hombre la sancion terrible de las penas eternas, no hace sino lo mismo que Jesucristo en el Evangelio y la Iglesia en su predicacion y enseñanza. Y si este procedimiento de Jesucristo y de su Iglesia es la razon por la cual debamos ponernos del lado del liberalismo; síguese que la frase del señor Guevara envuelve ó un menosprecio ó una negacion indirecta de las penas eternas, que él llama *fatalidad de una maldicion irrevocable*. Repetámoslo: no tratamos aquí de hacer en concreto la apologia de ningun partido: consideramos la cuestion en general, y tomamos los términos en la acepcion universalmente recibida, pues de otro modo seria imposible toda discusion.

Pero lo mas grave y censurable en el escrito del señor Guevara es el haber afirmado “que las instituciones liberales están en la mayor armonía con el espíritu de la

Iglesia; porque la Iglesia es y ha sido siempre liberal." Apénas podemos concebir cómo dicho señor se atrevió á estampar bajo su firma tan monstruosa aseveracion. Lo peor del caso es que este mismo presbítero, sacerdote católico, párroco, promete con todo el candor y seriedad de un hombre persuadido de ello, *desenvolver extensamente cada una de aquellas proposiciones*, y demostrar que la Iglesia es liberal!!!

Ubi Petrus, ibi Ecclesia: y ¿qué ha dicho Pedro por boca de su sucesor Pio IX? Ha negado, reprobado, condenado, proscrito esta proposicion. "El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse con el progreso, *con el liberalismo* y con la civilizacion moderna." (Syll. prop. última). La proposicion es absoluta, la condenacion es terminante: y en virtud de la ley ideológica y moral ya expuesta, á nadie es lícito torcer la significacion de las palabras, sin determinar, fijar y definir la nueva acepcion en que se toman. Preséntese el escrito del señor Guevara al Soberano Pontífice, preséntese al Episcopado católico, á los Doctores de la Iglesia, á sus apolo-gistas y defensores, dígaseles que así ha hablado un sacerdote católico, un párroco; y el fallo universal de los verdaderos hijos de la Iglesia condenará á una voz semejante modo de hablar, y justificará plenamente el dolor y tristeza profunda en que nos ha sumido ese escrito de un hermano nuestro. Ni vale contestar que hay liberalismo y liberalismo: que uno es condenado, y otro, no: pues ya esta cuestion se ha discutido muy á la larga en la prensa católica de todo el universo; se ha explicado de mil modos y con mucha erudicion y sensatez en la prensa religiosa del Ecuador, y sin ir mas léjos, "La Libertad Cristiana," órgano del clero nacional, ha publicado en muchos números consecutivos la enseñanza de la Iglesia sobre el particular, no con ideas propias ó exageradas, sino con las autoridades y testimonios de autores cuyas obras no se imprimen sino bajo la inspeccion y aprobacion inmediatas

del Romano Pontífice y con la aceptación franca y decidida de todos los creyentes. ¿No lo ha visto el señor Guevara? no lo ha entendido? no se le han pasado los números de “La Libertad Cristiana?” No es por consiguiente exacto *que solo la impostura mas maliciosa haya podido hacer caer sobre las doctrinas liberales los anatemas de la Iglesia.*

Muy prolijos seriamos si tratásemos de examinar una por una las ideas vertidas por el señor presbítero en su escrito. Así que, nos contentamos con señalar á vuelapluma las incoherencias, inexactitudes y errores de que abunda todo lo demas.

Insiste y dice el señor Guevara: “La Iglesia no puede ser adversaria á las instituciones liberales.” Este es un error proscrito muchas veces por la Santa Sede, especialmente en la última proposición del “Syllabus,” como ya lo hemos visto.

Trata sin embargo de probar su proposición con las siguientes razones:

Primera: “porque [dice] tratando ellas, *las instituciones liberales*, de gobierno puramente humano: [este es precisamente el pecado por excelencia del liberalismo; prescindir absolutamente de Dios, de la Iglesia y encerrarse en el elemento *puramente humano*: si bien en la práctica es tambien falso y aun imposible que las instituciones liberales traten de gobierno *puramente humano*; pues ellas invaden mas de una vez los derechos de la Iglesia y comprometen el dogma y la moral que son de incumbencia de la misma Iglesia]. “Nada le importan, prosigue el presbítero Guevara, las formas que tal gobierno tome, el modo y condiciones con que se ejerza.” Esto es igualmente falso, y aun pudiera llegar á ser escandaloso, tomándolo en su generalidad. Supongamos un gobierno despótico ó anárquico, un gobierno que atropelle los derechos, que desconozca las obligaciones, que proscriba á Dios, que favorezca la corrupción de costumbres, que patrocine el

error; [que todo esto puede muy bien explicar *el modo y condiciones con que un tal gobierno pudiera ejercer el poder*]: preguntamos al párroco de S. Antonio: ¿en este caso, nada importaria á la Iglesia *ese modo y esas condiciones de ejercer el poder*? Pero entónces, ¿para qué Iglesia, para qué párrocos, para qué clérigos; si ni á aquella, ni á estos les importan un comino la ruina de la sociedad y la eterna perdicion de los que ponen en planta *las instituciones liberales*? Responda en conciencia el señor Cura, y su respuesta le convencerá de la falsedad de su proposicion, y de la sobrada justicia que tiene el pueblo al escandalizarse de un tal modo de hablar y escribir, y *ejercer el ministerio apostólico*.

Segunda razon: Sigue el señor Guevara demostrando su proposicion así: “Porque aun cuando un cierto género “de gobierno se opusiera un tanto al libre ejercicio de los “derechos de ella, *de la Iglesia*; no haria sino proporcionarle nuevos triunfos. . . .” A semejante *quid pro quo* oponemos esta observacion: De que la oposicion de *un cierto género de gobierno* al libre ejercicio de los derechos de la Iglesia le proporcionen nuevos triunfos, no se sigue que “la Iglesia no puede ser adversaria á las instituciones liberales: síguese todo, todo lo contrario: síguese que la Iglesia no solo puede, sino que debe combatirlas para *proporcionarse nuevos triunfos con su poder divino*, como dice muy bien el señor párroco, *con su divina verdad, la cual es irresistible*, [pero está muy claro: cuando se enseña, cuando se predica, cuando se defiende la verdad]: de otro modo, ni la Iglesia tendria contra quien combatir, ni el liberalismo se opondria al libre ejercicio de los derechos de la Iglesia.

Tercera razon del señor párroco: “Porque si la Iglesia no teme hostilidades, tampoco necesita que la protejan los gobiernos, para existir no ha menester proteccion “que no sea la del cielo.” Desde luego: hablemos claro, señor párroco: la Iglesia en concreto es el Padre Santo, el

Episcopado católico, el clero, incluso U., y los doscientos millones de creyentes, esparcidos sobre toda la superficie de la tierra, puesto que se trata de la Iglesia *militante* y no de la *purgante, ni triunfante*. Pues bien: como esta Iglesia militante, según dice U., *no necesita que la protejan los gobiernos, porque para existir no ha menester proteccion que no sea la del cielo*; vamos á todos los gabinetes del mundo, y digamos de una vez á todos los gobernantes del orbe que de un tajo ó plumada declaren fuera de la ley á los doscientos millones de creyentes, á todos los clérigos del mundo, incluso U., á todo el Episcopado, y al mismo Romano Pontífice; puesto que *para existir no hemos menester proteccion que no sea la del cielo*. Esto es horrible; dirá U.: pero esta es la consecuencia de su principio; y no la de que *la Iglesia no puede ser adversaria á las instituciones liberales*: pues mientras más exagere U. la *absoluta independencia de la Iglesia* en cuanto á su perpetuidad respecto de la proteccion de los gobiernos, más derechos nos da para deducir la consecuencia contraria en esta forma: “La Iglesia no necesita de los gobiernos: luego muy bien puede oponerse á todas las instituciones liberales en virtud de esa independencia soberana. Dedúcese, pues, que ni el antecedente de su tercer argumento tiene conexión con el consiguiente; ni, considerado como proposición aislada, puede admitirse á secas. La Iglesia como institución social difundida en todo el universo, la Iglesia adulta, la Iglesia en el libre ejercicio de sus derechos, en la predicación, en la enseñanza, en su culto público, en la propagación de la fé, en la administración de los sacramentos, en la libre comunicación de los fieles con el Vicario de Jesucristo, en la moralización de los pueblos, en los combates con la incredulidad, con el cisma, con la herejía, en la celebración de los Concilios, &^a necesita [*moralmente hablando y bajo el gobierno ordinario de la Divina Providencia*], necesita la proteccion de los gobiernos. En prueba de ello: ¿Cuál es la idea que tiene el Romano Pontífice sobre la necesidad del

dominio temporal? ¿Cuál la idea acerca de esos pactos, convenciones, ó mejor dicho, concesiones solemnes que hace el Vicario de Jesucristo á los gobiernos temporales? ¿Cuál es la suerte de los católicos allí, donde para desgracia y ruina de los pueblos se verifican esos estrepitosos rompimientos que arrebatan á la Iglesia la proteccion de los gobiernos? Responda el señor Guevara á estas preguntas, y arrepíentase, Dios lo quiera, de lo que inconsultamente ha aventurado.

En fin: no está por demas observar que aun cuando la Iglesia no necesitase para nada la proteccion de los gobiernos de la tierra; estos necesitarian dispensársela á la Iglesia, so pena de perderse, sino lo hacen, en el tiempo y en la eternidad. Y aquí advertimos de paso que cuando la Iglesia defiende sus derechos, no mira tanto por sus intereses, cuanto por los temporales y eternos de aquellos mismos que se los disputan: el caso es que no hay fé, ó la tienen muy amortiguada los que no quieren persuadirse de esto.

Hé aquí la idea católica que debemos tener de nuestra Madre la Santa Iglesia, de la naturaleza de su mision, y de los deberes religiosos de todos los pueblos y de todos los gobiernos respecto de ella. No hay que colocar á la Iglesia frente á frente de los gobiernos; no hay que colocarlos en la misma línea; ni pensar que los gobiernos pueden tratar á la Iglesia como de potencia á potencia, ni mucho ménos como señores á una esclava. Los gobiernos están representados por hombres: y todo hombre debe acatar á la Iglesia, si quiere salvarse: y la Iglesia debe procurar salvar á todos, enseñando á todos, juzgando á todos, reprendiendo á los que lo merezcan, y ejerciendo, en fin, sus altísimos derechos sobre toda la humanidad redimida, segun el Espíritu de Dios, y no conforme á las exigencias de pasiones turbulentas ó de una refinada hipocresía. Si malos hijos de la Iglesia no pueden ó no quieren para su daño aceptar estas ideas; nosotros

sacerdotes, nosotros pastores, maestros, apóstoles debemos predicarlas, apoyarlas, defenderlas para salvar á todos, aunque sea á costa del último sacrificio.

Antes de terminar este informe, la "Junta de fé" se ha fijado en las dos siguientes cláusulas finales de la solicitud del señor Guevara.

Dice la primera: "Bajo una constitucion pagana me "creo capaz de ser tan fiel cristiano *como ahora*, y de evangelizar á mi pueblo *con igual fervor y eficacia. . . .*" Esta cláusula es muy reprehensible y puede causar escándalo en los fieles. Por tanto, un deber imperioso nos obliga á observar que si un párroco de la Iglesia Católica no emplea en el desempeño de su augusto ministerio mayor *fervor y eficacia* que los que ha demostrado el señor presbítero Guevara en su solicitud; podrá [y qué maravilla?], podrá vivir pacíficamente *sobre ó bajo* cualquiera *constitucion pagana*, mas nunca será por cierto el verdadero apóstol y discípulo de Jesucristo. Recuerde el párroco de S. Antonio que esa *angélica resignacion de mártir* que tanto parece agradarle, *bajo cualquier sistema de persecuciones é intolerancia*, como dice, no es la resignacion de la complicidad en los errores y extravíos públicos que pierden á los gobernantes y á los pueblos; sino la resignacion generosa de la víctima que condenando hasta el último aliento todo aquello que se opone al Evangelio, ofrece á la gloria de Dios y á la salvacion de su alma el sacrificio de su honra, intereses y vida. Esta es la *resignacion angélica* que en el fervoroso sacerdote católico admiran y aplauden entre sí los mismos perseguidores y enemigos de la Iglesia.

La última cláusula de la solicitud del señor Guevara dice: "En adelante demostraré al público con la ayuda "de Dios, y, estoy seguro, á satisfaccion de la Santa Sede, "á la cual someto de antemano todas mis doctrinas, cuanto dejo lijeramente expuesto. . . ."

Todo lo que *dejamos* tan clara y evidentemente *ex-*
puesto en el presente informe puede demostrar muy fácil-
mente á cualquiera cuánto se engaña el señor Guevara al
prometerse que *sus doctrinas* merecerán la aprobacion de
la Santa Sede; y cuán vano es, para eludir el juicio de la
Autoridad Eclesiástica metropolitana, el presentar como
discutibles, errores clara, terminante y reiteradamente re-
probados por la misma Santa Sede que es juez en las cues-
tiones sobre el dogma y la moral cristiana. Sinembargo:
si el sometimiento del señor Guevara es sincero, como
nos complacemos en suponerlo, da lugar á esperar que di-
cho señor, convencido por los razonamientos que en este
informe se contienen de la verdadera y muy cierta doctri-
na de la Cátedra Apostólica, se retractará de las suyas que
le son diametralmente opuestas.

Esta es la esperanza mas lisonjera y el voto mas ar-
diente de la "Junta de fé."

Quito, enero 1º de 1878.



CARTA

DE S. SANTIDAD AL ILMO. Y RMO. SEÑOR
OBISPO DE CUENCA.

PIUS PP. IX.

Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Lamentabili profecto iacturae, Venerabilis Frater, obnoxiam fecit Rempublicam istam sacrilegum Optimi Quitensis Archiepiscopi veneficium, qui clarus sacerdotali virtute, sicuti strenue pugnabat adversus errores doctaque coarguebat nefariam typorum licentiam, et erecta fronte tuebatur Ecclesiae jura apud publicae rei moderatores, sic operosam curam clero populoque toti sibi credito ita impendebat, ut immane facinus, quo necatus est, non minorem indignationem, quam luctum in honestis hominibus excitaverit. Verum dum atrocissimum execramus crimen, tantique Viri decessum acerbe dolemus, non leve Nobis solatium afferri sentimus ab episcopali sapientia et firmitate, qua tu difficultates et pericula non veritus, verbo scriptisque retundere non desinis impietatis impudentiam, refellere doctrinas catholico dogmati adversas, ip-

samque subruentes Ecclesiae Christi constitutionem ephemeridum ope vulgatas; ac eius asserere praerogativas et jura non modo canonum auctoritate sancita, sed per solemnities quoque pacta ab ista Republica recepta. Quae sane pacta, cum libere sponteque fuerint inita á Civili potestate, cumque sint praestites non minus securitatis Ecclesiae, quam concordiae inter ecclesiasticam potestatem et laicam; te rogamus etiam atque etiam, ut omni ope tueri coneris, adibita simul nava Coepiscoporum tuorum opera. In tanta enim re necessarium est omnino, nullam discrepare sententiam, omnium conferri et convenire consilia et operositatem; Venerabilesque Fratres tuos, quibus, uti Senior et ordine hierarchico prior, praestas, tibi cohaerere, stare tecum, in uno spiritu unanimes collaborantes fidei evangelii, et ita loquentes et agentes in eodem sensu eademque sententia, ut, in unum veluti coalescentes, justitiae causam efficaciter defendere valeatis, religionisque et Ecclesiae jura sarta tecta custodire. Spiritum ad hoc mansuetudinis et charitatis, spiritum sapientiae et intellectus, spiritum scientiae et pietatis, spiritum prudentiae et fortitudinis tibi et Coepiscopis tuis adprecamur, Venerabilis Frater; dum tibi, unicuique eorum, universaeque Dioecesi tuae Benedictionem Apostolicam divini favoris auspiciem et praecipuae Nostrae benevolentiae pignus peramanter impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 26 Julii Anno 1877.—Pontificatus Nostri Anno Tricesimo secundo.

PIUS P. P. IX.

Es copia

JOSE ANTONIO PIEDRA.

Secretario.

LA MISMA CARTA

TRADUCIDA AL CASTELLANO. *

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica.

Ciertamente, Venerable Hermano, el sacrílego envenenamiento del óptimo Arzobispo de Quito, ha dejado expuesta á esa República á un lamentable quebranto. En efecto, esclarecido por su fortaleza sacerdotal, el Arzobispo combatia esforzadamente contra los errores, refutaba con sabiduría la impía licencia de la prensa, y, con frente erguida, defendia ante los Magistrados de la República los derechos de la Iglesia. Además, empleaba en beneficio de su clero y pueblo tal y tan laborioso cuidado, que el bárbaro crimen con que fué muerto ha excitado en todos los hombres honrados no ménos indignacion que honda pena. Mas, al mismo tiempo que abominamos el atrocísimo crimen y nos lamentamos amargamente por la muerte de tan gran varon, no es pequeño el consuelo que experimentamos porque tú, con sabiduría y firmeza episcopal, venciendo dificultades y sin temor de peligros, no cesas de reprimir, de palabra y por escrito, la impudencia de la impiedad, ni de refutar las doctrinas contrarias al dogma y subversivas de la misma Constitucion de la Iglesia que propalan los periódicos, ni de vindicar las prerogativas y derechos de la misma Iglesia, sancionados, no solo por la autoridad de los cánones, sino tambien por el Concordato estipulado con esa República. Te rogamos,

* Tarde ha llegado á nuestras manos este importantísimo documento, y lo damos á luz aprovechando la publicacion del presente cuaderno.

pues, con todo encarecimiento, que hagas todo esfuerzo para sostener dicho Concordato, auxiliándote para ello con el trabajo diligente y simultáneo de los obispos tus comprovinciales; pues es cierto que habiendo sido libre y espontáneamente celebrado por la potestad civil, garantiza también la seguridad de la Iglesia y la concordia entre las autoridades eclesiástica y civil. En un asunto de tanta importancia es absolutamente necesario que ninguno discrepe en opinión; que los pareceres y operaciones de todos, se coliguen y unifiquen; que tus Venerables Hermanos, á quienes llevas ventaja por la edad y por ser primero en el orden gerárquico, se adhieran á tí y permanezcan unánimes contigo trabajando en la fé del Evangelio, hablando y obrando en el mismo sentido y con union tal, que, formando como un solo cuerpo, podais defender eficazmente la causa de la justicia y conservar incólumes los derechos de la Religion y de la Iglesia. A este fin, Venerable Hermano, imploramos para tí, y para los demas obispos tus comprovinciales, el espíritu de mansedumbre y de caridad, de sabiduría y de entendimiento, de ciencia y de piedad, de prudencia y de fortaleza; y al mismo tiempo os damos muy afectuosos á tí, á cada uno de ellos y á toda tu Diócesis, la bendición Apostólica, precursora del favor divino y prenda de nuestra especial benevolencia.

Dada en San Pedro, en Roma, á 26 de Julio de 1877, año trigésimo segundo de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.